



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2020-MPYLO/ALC

La Oroya, 23 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:



Proveído de Alcaldía, de fecha 23 de enero del 2020, Informe Legal N° 012-2020-MPYLO/GAL, de fecha 15 de enero del 2020, Informe Técnico N° 004-2020-MPYLO/GPP, de fecha 10 de enero de 2020, Informe N° 007-2020-MPYLO/UDS/DEMUNA, de fecha 09 de enero del 2020, Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPYLO-CM, de fecha 09 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Inciso 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Alcaldía conforme a sus atribuciones establecidas por Ley y a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna, realiza la acción de personal a que se contrae la parte resolutoria, conforme a los documentos de gestión vigentes, a fin de garantizar una adecuada gestión técnica, administrativa e institucional en la Jefatura de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), dentro de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya;

Que, con Informe Legal N° 012-2020-MPYLO/GAL, de fecha 15 de enero del 2020, recomienda que, mediante acto resolutorio se designe al Jefe de Unidad de la DEMUNA, de acuerdo a la nueva estructura orgánica (ROF);

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de expedida la presente Resolución, la Jefatura de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), de la Municipalidad





Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



Provincial de Yauli – La Oroya, a la señora **ISABEL CHIRINOS DE ARAUCO**, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA